



Resolución Directoral

N° 033-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH

Lima, 13 de Febrero de 2024

VISTOS:

El Memorando N°005-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-ODTH-IEI de fecha 08 de febrero de 2024, el Informe N° 033-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-ODTH de fecha 08 de febrero de 2024 y el Informe N° 079-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH de fecha 13 de febrero de 2024; y,

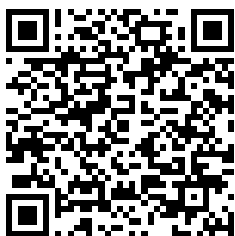
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene dentro de sus funciones, entre otras, dirigir y supervisar el proceso de administración de personas que involucra la administración de legajos, control de asistencias, desplazamientos y desvinculación del personal de la entidad;

Que, el literal n) del artículo 34 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del MIDAGRI aprobado mediante Resolución Directoral N°409-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH, precisa que, *se considera licencia con goce de remuneraciones, otras establecidas por ley, u otorgadas por cuenta o interés de la Entidad;*

Que, con solicitudes S/N de fecha 08 de febrero de 2024, las servidoras adscritas a la Institución Educativa Inicial del MIDAGRI, Vásquez Vera Celestina, De la Cruz Salas Carmen Rosa, Cisneros Barrera de Peralta María del Rosario y LLata Sarmientos Enma Santas, presentan su solicitud de Licencia con goce de remuneraciones por el período del 01 al 29 de febrero 2024, manifestando su necesidad de capacitarse con fines de actualización y especialización en temas relacionados a la Educación Inicial, para fortalecer sus conocimientos, competencias, y poner en práctica para el mejor desarrollo del servicio que se viene prestando en favor de los niños y en beneficio de los servidores de la entidad;

Que, asimismo señalan que las capacitaciones no irrogarían en gastos para la entidad y a sus reincorporaciones al centro de labores el 01 de marzo de 2024, se comprometen hacer llegar la constancia de la capacitación, así como un Plan de Trabajo



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN4OHFJE y el número de documento.

para implementar la capacitación efectuada, a fin de replicar los conocimientos adquiridos en beneficio del servicio que brinda la Institución Educativa Inicial;

Que, mediante Memorando N° 05-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-ODTH-IEI, la Directora de la Institución Educativa Inicial del MIDAGRI comunica las solicitudes de licencia con goce de remuneraciones presentadas por las servidoras antes mencionadas; y asimismo, emite opinión señalando que no perjudica el servicio que viene brindando la Institución Educativa Inicial, toda vez que no se desarrollarán clases en el mes de febrero y el tener personal capacitado permitirá mejorar el servicio que se viene prestando en favor de los niños de la IEI;

Que, mediante Informe N° 033-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-ODTH, la Directora de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano comunica que, debido al interés que tiene la entidad en la mejora de la prestación del servicio que viene efectuando la Institución Educativa Inicial del MIDAGRI en favor de las/os hijas/os, nietas/os, bisnietas/os de los servidores de la entidad e hijas/os de la comunidad; y, contando con la opinión favorable de la Directora de la Institución Educativa Inicial, en calidad de Superior Jerárquico de dicha Institución, se autoriza otorgar licencia con goce de remuneraciones a partir del 01 al 29 de febrero del presente año a las servidoras: Vásquez Vera Celestina, De la Cruz Salas Carmen Rosa, Cisneros Barrera de Peralta María del Rosario y LLata Sarmientos Enma Santas, personal que durante la licencia otorgada deberán capacitarse en temas de Educación Inicial y a su reincorporación, remitir la constancia de capacitación, así como un Plan de trabajo para implementar la capacitación efectuada y replicar los conocimientos adquiridos;

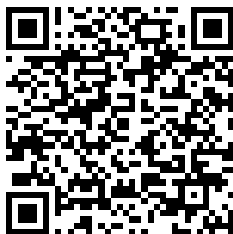
Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interese de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe N° 0079-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH, la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, concluye que resulta procedente emitir el acto administrativo, otorgando la licencia con goce de remuneraciones solicitada por las señoras Vásquez Vera Celestina, De la Cruz Salas Carmen Rosa, Cisneros Barrera de Peralta María del Rosario y LLata Sarmientos Enma Santas, servidoras del Institución Educativa Inicial – IEI del MIDAGRI con efectividad del 01 al 29 de febrero de 2024;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de la Directora de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano y de conformidad con el Reglamento Interno de Servidores Civiles del MIDAGRI, aprobado mediante Resolución Directoral N° 409-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR licencia con goce de remuneraciones en el marco del literal n) del artículo 34 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del MIDAGRI aprobado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN4OHFJE y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 033-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH

Lima, 13 de Febrero de 2024

mediante Resolución Directoral N°409-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH y con efectividad del 01 al 29 de febrero a las servidoras:

- Vásquez Vera Celestina
- De la Cruz Salas Carmen Rosa
- Cisneros Barrera de Peralta María del Rosario
- LLata Sarmientos Enma Santas

Artículo 2.- COMUNICAR a las servidoras materia de la presente licencia, que a su reincorporación deberán presentar la constancia de capacitación, un Plan de trabajo para implementar la capacitación efectuada y replicar los conocimientos adquiridos.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las citadas servidoras y a la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Artículo 5.- REMITIR los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para su inclusión en el legajo personal y control de asistencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

JESSICA PAOLA VILCHEZ VILLANUEVA

Directora General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT N°: 7594-2024-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN4OHFJE y el número de documento.